Compromiso con la gente

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL JUZGADO DE PAZ DE YGUAZU" - ID 369.221

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los 08 días del mes de octubre de dos mil diez y nueve, siendo las 09:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas a fin de dar inicio a la evaluación de este llamado, por lo tanto, se deja en un cuarto intermedio hasta recibir todas las documentaciones solicitadas, y emitir informe en el marco del llamado **a CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 ´´SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL JUZGADO DE PAZ DE YGUAZU´´ - ID 369.221.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Consejo de Administración N° 400 de fecha 20/09/2019, en la cual queda integrado por: **Abg. Osvaldo Ramón Esteche, Lic. Rosa Burgos y Arq. Marcelo Duarte Villalba**, todos designados para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

Datos de la convocatoria

Descripción del llamado	CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 ´´SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL JUZGADO DE PAZ DE YGUAZU´´
ID del Llamado	369.221
Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
CDP Certif. De Disponibilidad Pres. N°	1329/2019
DISPONIBILIDAD 2019	33.300.000
Adjudicación	POR EL TOTAL

Invitaciones:

Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- ✓ **ALBERTO GUSTAVO ROLON FRANCO**
- ✓ **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**
- ✓ **ECOSERVICE GROUP S.A**
- ✓ **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E**
- ✓ **INTEC INGENIERIA S.A.E**

1) ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

*Conforme se desprende del **Acta de Apertura N° 32/2019** de CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL JUZGADO DE PAZ DE YGUAZU" ID 369.221 de fecha 07/10/2019 y de conformidad en lo establecido, la prorroga según Acta N° 31/2019 de fecha 27/09/2019, se cuenta con la presentación de 02 (DOS) ofertas pertenecientes a:*

Abg. Osvaldo Ramón Esteche **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Arq. Marcelo Duarte Villalba**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS EMPRESAS OFERENTES	R.U.C.	PRECIO TOTAL
1	RK SERVICIOS DE REPARACION DE RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN	4943157-9	24.037.800
2	ALBERTO GUSTAVO ROLON FRANCO	563549-7	33.000.000

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

N°	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	OBSERVACIÓN
1	RK SERVICIOS DE REPARACION DE RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN	a) No presenta copia de Patente Municipal. b) No presenta copia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. c) No presenta copia del cumplimiento tributario vigente. d) No presenta copia de contratos ejecutados, provisión o facturación y recepciones finales de los años 2016/2017/2018. e) No presenta DDJJ de poseer antigüedad mínima en el mercado de por lo menos tres años en el rubro relacionado con el objeto del llamado. f) No presenta copia de IVA General de los últimos tres meses. g) No presenta Balance General. h) No presenta copia del formulario 106.
2	ALBERTO GUSTAVO ROLON FRANCO	a) No presenta formulario de la Oferta. b) No presenta DDJJ del Art. 40. c) No presenta Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10. d) No presenta copia de contratos ejecutados, provisión o facturación y recepciones finales de los años 2016/2017/2018. e) No presenta copia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. f) Se realiza la foliatura de la oferta, totalizando 17 fojas. g) No presenta Balance General. h) No presenta copia del formulario 106. i) No presenta DDJJ de poseer antigüedad mínima en el mercado de por lo menos tres años en el rubro relacionado con el objeto del llamado. i) No presenta copia del IVA General del mes de septiembre 2019.

Se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el acto para la apertura de sobres oferta, siendo las 09:30 horas. Firmando en prueba de conformidad los presentes en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto"

2) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 60° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	RK SERVICIOS DE REPARACION DE RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN	ALBERTO GUSTAVO ROLON FRANCO
Formulario de Oferta	**PRESENTA**	***NO PRESENTA**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	**PRESENTA**	**PRESENTA**
Declaración Jurada del Articulo 40	**PRESENTA**	***NO PRESENTA**

Abg. Osvaldo Ramón Esteche **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Arq. Marcelo Duarte Villalba**

Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	**PRESENTA**	***NO PRESENTA**
Garantía de Mantenimiento de la oferta	**DDJJ**	**DDJJ**
Correo Electrónico	**rk.ing@hotmail.com**	**albgust@outlook.es**

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se procederá al análisis de las exigencias de oferentes, el cual cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial de acuerdo a lo contemplado en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

***OBSERVACIÓN**: (*) Este comité constata que la Empresa* **ALBERTO GUSTAVO ROLON FRANCO** *no presenta el Formulario de Oferta, la DDJJ del Art. 40 y DDJJ de Menores Resolución DNCP 941/10, y al ser este documento un requisito sustancial, mal podría ser subsanado, por lo cual este comité **RECHAZA SU OFERTA** en virtud al inciso 2 del Art. 60 del Decreto N° 21909/03 "**El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado**", por lo que esta oferta a partir de este punto no será objeto de análisis.*

3) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL:

Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia del SIPE del oferente, se encuentra en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, y

En virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en la Carta Invitación; se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido los oferentes en plazo y tiempo establecido en el punto anterior, se extrae cuanto sigue:

DOCUMENTOS FORMALES	RK SERVICIOS DE REPARACION DE RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN
Constancia de SIPE	**1570492**
Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente - RUC	**CUMPLE**
Fotocopia Simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**NO CUMPLE**
Fotocopia Simple de Patente Municipal del Oferente.	**NO CUMPLE**
Fotocopia Simple de su Última Declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	**NO CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**
DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	**CUMPLE**
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Articulo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
DDJJ de Oferente de poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 (tres) años, en el rubro relacionado con el objeto de este llamado. La declaración Jurada debe ir acompañada de las documentaciones pertinentes que acrediten el cumplimiento de este requisito.	**NO CUMPLE**
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes y/o servicios similares (servicio de mantenimiento y reparación menor), que en promedio de un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016/18/18). Podrán corresponder a empresas públicas o privadas, la cantidad presentada de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**NO CUMPLE**
Lista de los socios, accionistas, representantes legales y apoderados en forma de Declaración Jurada con los nombres y numero de cedula.	**NO CUMPLE**

Abg. Osvaldo Ramón Esteche **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Arq. Marcelo Duarte Villalba**

Balance General comparativo correspondiente al Periodo Fiscal 2016/2017/2018.	**NO CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional (La no presentación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.)	**NO CUMPLE**

4) SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

De conformidad a lo establecido el Art. 59° del Decreto N° 21909/03 se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres:

Según Nota U.E. 140/2019 de fecha 09/10/2019, por la cual se ha solicitado a la firma **RK SERVICIOS DE REPARACION DE RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN**, la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

- ✓ Copia de Patente Municipal.
- ✓ Copia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- ✓ Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- ✓ Copia de contratos ejecutados, provisión o facturación y recepciones finales de los años 2016/2017/2018.
- ✓ DDJJ de poseer antigüedad mínima en el mercado de por lo menos tres años en el rubro relacionado con el objeto del llamado.
- ✓ Copia de IVA General de los últimos tres meses.
- ✓ Balance General comparativo correspondiente al Periodo Fiscal 2016/2017/2018.
- ✓ Copia del formulario 106.
- ✓ Certificado de Origen Nacional
- ✓ Lista de los socios, accionistas, representantes legales y apoderados en forma de Declaración Jurada con los nombres y numero de cedula.

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, remite una parte de sus documentos y presenta fuera del plazo exigido, las mismas cuentan con fechas generadas con posterioridad a la fecha de apertura, y además No REMITE el total de los documentos solicitados, por lo tanto, este comité **RECHAZA ESTA OFERTA, por lo que el mismo no será objeto de análisis a partir de este punto.**

5) RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que el Articulo 30, Inciso b), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: ´´**que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**´´, el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones, recomienda:

1°) DECLARAR DESIERTO el llamado, en virtud inc. b) Art. 30 de la ley 2051/03´´... de Contrataciones Públicas dice: ..."***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***".

Los Miembros del Comité de Evaluación para este llamado, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar, de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente INFORME a los 17 días del mes de octubre del corriente, que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

17 OCT 2019
Lic. Laura Masi Mir
Unidad de Evaluación
Circuns. Alto Paraná

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Osvaldo Ramón Esteche **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Arq. Marcelo Duarte Villalba**